MAT: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA 870-7-LQ21 INICIATIVA "TRANSFERENCIA PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO RENAICO". CÓDIGO BIP 40010974-0.

SANTIAGO, 15/ 04/ 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00970/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.289 de Presupuesto del sector público para el año 2021; en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 7 de 1983, que fija texto refundido del Decreto Ley Nº 1.172 de 1975, que creó la Comisión Nacional de Riego; en el Decreto Supremo Nº 179 de 1984 que fija el texto actualizado del Decreto Supremo Nº 795 de 1975 y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento de la Comisión antedicha, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el Decreto Supremo Nº 124, de 2018 del Ministerio de Agricultura; las necesidades del servicio, la solicitud de pedido Expediente N° 106 de 2021; la Resolución Exenta Nº 0898 de 2021, ambas de la Comisión Nacional de Riego; y en las Resoluciones Nº 7 de 2019 y N° 16 de 2020. ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Nacional de Riego, por Resolución Exenta Nº 0898 de 2021, aprobó las bases administrativas, formatos y bases técnicas para la iniciativa "Transferencia para fortalecer la Junta de Vigilancia del Río Renaico", código BIP 40010974-0, publicándose el proceso licitatorio a través del portal Mercado Público con fecha 08 de abril de 2021, bajo el ID 870-7-LQ21.

Que, las bases de licitación establecen que la evaluación de las ofertas será aplicada por una comisión evaluadora compuesta por al menos tres funcionarios públicos, internos o externos a la institución, y/o expertos de origen externo.

Que, la Comisión Nacional de Riego, requiere nominar al menos dos (2) funcionarios suplentes de la Comisión, en caso de ser necesario, para conformar la comisión evaluadora.

Que, la Comisión Nacional de Riego, requiere individualizar a los integrantes de la comisión evaluadora, y de los suplentes con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4°, Nº 7) de la Ley N° 20.730.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese, para integrar la comisión evaluadora del proceso licitatorio ID 870-7-LQ21, para la iniciativa "Transferencia para fortalecer la Junta de Vigilancia del Río Renaico", código BIP 40010974-0, a los siguientes funcionarios:

Titular:

André Moreau López,
Manuel Silva González,
Cristián Salvo Erices,

Suplentes:

Roberto Fuentes Lagos,
Marianela Matta Lagos,

ARTÍCULO SEGUNDO: Manténgase vigente la comisión evaluadora hasta la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, periodo por el cual los funcionarios serán considerados sujetos pasivos del Lobby para efectos de la Ley N° 20.730.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese, la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl y plataforma Ley del Lobby www.leylobby.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

FEDERICO ERRAZURIZ TAGLE
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional De Riego

PLUE/AMM/GAF/MRB/MML

Distribución:

UNIDAD DE CONTRATOS
UNIDAD DE DESARROLLO
UNIDAD DE POLITICAS
ÁREA DE COMUNICACIONES

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://cnr.ceropapel.cl/validar/?key=19524123&hash=a0608